



Ayuntamiento de Aznalcázar

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0495 de fecha 30 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Aznalcázar por la que se aprueba inicialmente el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar.

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Aznalcázar mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0495 de fecha 30 de marzo de 2023, se publica el presente anuncio para el trámite de información pública por el plazo de un mes en cumplimiento del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. Durante el tiempo que dure el presente trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones.

Sobre la presente publicación, se advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 16/06/2023
HASH: 3f8d41b8e0d0d0ce5a4a14349b9275b



Cód. Validación: 4NUSAN6XF42YPN54KSKWTO5K3
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

